



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 31 de Agosto del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2022 17:02:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000327-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 00050-2022-P-CNPJ-CE-PJ, cursado por el presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 00040-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a las propuestas de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 106-2022-CE-PJ y 199-2022-CE-PJ, se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2022 el funcionamiento del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Huaura y del Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Pasco, que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

Segundo. Que, por Oficio N° 00050-2022-P-CNPJ-CE-PJ, el presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a este Órgano de Gobierno el Informe N° 00040-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del jefe de la Oficina de Productividad Judicial, informando que el Juzgado de Familia Transitorio de la provincia y Corte Superior de Justicia de Pasco, que tramita con turno cerrado expedientes distintos a los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364, en apoyo al Juzgado de Familia de la misma provincia, al mes de junio del presente año resolvió 297 expedientes de una carga procesal de 516, registrando una carga pendiente de 218 expedientes, la cual debe de haber disminuido a la fecha, presentando un avance de meta del 73%, el cual fue superior al avance ideal del 48% que corresponde a dicho mes; observándose, asimismo, que el Juzgado de Familia Permanente de la misma provincia, al cual apoya y que atiende con turno abierto los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364, así como el resto de las subespecialidades de familia, ha resuelto durante el mismo período 570 expedientes de una carga procesal de 788, quedándole una carga pendiente de solo 169 expedientes que corresponden a expedientes de familia que no son de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; por lo que resulta conveniente que este juzgado permanente redistribuya al Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia de Pasco todos los expedientes en etapa de trámite más antiguos que no correspondan a la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del

Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 13:13:17 -05:00





Consejo Ejecutivo

grupo familiar, no estén expedidos para sentenciar al 30 de setiembre de 2022, ni tengan vista de causa señalada al 31 de octubre del presente año.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1119-2022 de la trigésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de agosto de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de setiembre de 2022, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Corte Superior de Justicia de Huaura

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Huaura

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023

Corte Superior de Justicia de Pasco

- Juzgado de Familia Transitorio - Pasco

Artículo Segundo.- Disponer que el Juzgado de Familia Permanente de la provincia y Corte Superior de Justicia de Pasco, redistribuya al Juzgado de Familia Transitorio de la misma provincia y Corte Superior, todos los expedientes en etapa de trámite más antiguos que no correspondan a la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364, no estén expedidos para sentenciar al 30 de setiembre de 2022, ni tengan vista de causa señalada al 31 de octubre de 2022; cumplimiento que deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a quince días calendario.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico de Implementación Institucional de la Oralidad Civil, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Huaura





Consejo Ejecutivo

y Pasco; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta

Consejo Ejecutivo

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 13:13:17 -05:00

